



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **13412** -ME-2026

SAN JUAN, **04 AGO 2026**

VISTO:

El Expediente N° 300-017742-2026; registro del Ministerio de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 10455-ME-2026, se aprueba la realización de las actividades denominadas “Oferta Educativa”, “Encuentro de Desarrollo Curricular”, “Investigación y Formación Continua”, “Talleres de Exploración Vocacional Inicial” y Proyecto de Vida”, enmarcadas en la Semana de la Educación Superior, aprobada por Resolución N° 1650-ME-2026, a llevarse a cabo desde el 18 al 21 de agosto de 2026.

Que además, mediante el artículo 7° del instrumento legal ut supra mencionado, se dispone el cambio de tareas para los docentes y directivos de Educación Secundaria, y Educación Superior en todas sus modalidades y formaciones que participen de los encuentros propuestos en la Semana la Educación Superior.

Que la Dirección de Educación Superior solicita la ampliación de la Resolución N° 10455-ME-2026, en su artículo 7°, por cuanto es necesario incluir en el alcance de su texto, el cambio de tareas para aquellos docentes coformadores de Nivel Inicial y Primario que participen en los encuentros propuestos en la Semana de Educación Superior.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO;

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se amplía en su texto, los alcances del Artículo 7° de la Resolución N° 10455-ME-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 7°.-**Se dispone el cambio de tareas para los docentes y directivos coformadores de Educación Inicial, Primario y Secundaria en todas sus modalidades y formaciones; como así también la participación de los docentes de Educación Superior de Formación Docente y Formación Técnica, que participen de los encuentros propuestos en la Semana la Educación Superior.”

ARTÍCULO 2°.-Se deja establecido que queda en plena vigencia la Resolución N° 10455-ME-2026, con lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.-Se comunica la presente norma legal a la Dirección de Educación Superior, de los cambios producidos por la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

ES COPIA
Sandra Espejo
SECC. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. SILVIA FUENTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN